



Al contestar cite Radicado 20206220250983 Id: 549583  
Folios: 7 Fecha: 2020-11-04 17:52:11  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: TALENTO HUMANO

### SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportará la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada bajo los parámetros establecidos a continuación.

*NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto*

**DESCRIPCIÓN  
DE LA  
NECESIDAD:**

La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante el Decreto Ley 1760 de 2003, modificada en su naturaleza jurídica mediante el Decreto 4137 del 03 de noviembre de 2011, tiene como objetivo administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional.

La ANH está ubicada en la avenida calle 26 N° 59 - 65, ocupando los pisos 2°, 3° y la mitad del piso 4° del Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura en la ciudad de Bogotá D.C.; en dichas instalaciones se desarrollan actividades orientadas al cumplimiento de las funciones propias de la ANH, como encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos Hidrocarburíferos del País, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector, cuyas actividades son específicamente destinadas al cumplimiento de esta misión.

Mediante la Resolución 330 de 2020, el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, realizó delegación de funciones de ordenación del gasto y otras funciones en materia de contratación, de tal manera que a través de su artículo 2° delegó en el Vicepresidente Administrativo y Financiero la ordenación del gasto y otras facultades en materia de contratación con fuente de recursos de funcionamiento, como lo es el presente proceso de contratación.





Al contestar cite Radicado 20206220250983 Id: 549583  
Folios: 7 Fecha: 2020-11-04 17:52:11  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: TALENTO HUMANO

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la situación de PANDEMIA desde el 11 de Marzo de 2020, y por tanto mediante la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, dictando órdenes y medidas de obligatorio cumplimiento.

Mediante Las Directivas Presidenciales Nro. 03 del 22 de mayo de 2020 y 07 del 27 de agosto de 2020, se dispuso que se retornaría gradualmente a las entidades un 30% de servidores y contratistas y el 70% restante prestarían sus servicios bajo la modalidad de trabajo en casa e igualmente insto a las entidades a adoptar e implementar las acciones para el bienestar de los servidores públicos y contratistas, que permitan garantizar la prestación del servicio y preservar la vida y la salud en conexidad con la vida.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 666 del 24 de abril del 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, y dando cumplimiento a las directrices impartidas hasta la fecha por el Gobierno y las Autoridades Nacionales para el manejo y contención del COVID- 19 (Coronavirus), la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el fin de prevenir y mitigar la propagación del virus y para los funcionarios y contratistas que tienen que desplazarse fuera de la ciudad para el cumplimiento de una función u obligación, según corresponda; se hace necesario disponer de un diagnóstico a través de las tres (3) pruebas disponibles que ofrecen los laboratorios en Colombia y que se relacionan a continuación:

**Prueba Molecular o RT-PCR:** Se realiza mediante Hisopado Nasofaríngeo y tiene como fin determinar una infección activa del virus. Esta prueba es la que proporciona mayor precisión en los resultados, los cuales se pueden obtener entre un día y una semana.

**Prueba Antígeno o prueba rápida:** Se realiza mediante Hisopado Nasofaríngeo y tiene como fin determinar una infección activa del virus con una precisión inferior a la prueba molecular. Esta prueba tiene una mayor probabilidad de no detectar una infección activa, los resultados tienen una precisión del 92 al 100%, siendo los resultados negativos más susceptibles al error. Los resultados se pueden obtener hasta en una hora.



Al contestar cite Radicado 20206220250983 Id: 549583  
Folios: 7 Fecha: 2020-11-04 17:52:11  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: TALENTO HUMANO

	<p><b>Prueba de tamizaje, anticuerpos o Serológica:</b> Se realiza mediante una punción en el dedo y posterior análisis de laboratorio. Tiene como fin determinar si en el pasado tuvo la presencia del virus. El resultado se obtiene de uno a tres días.</p> <p>La Agencia Nacional de Hidrocarburos desea disponer del mayor número de pruebas de tipo Molecular o RT-PCR o de Antígeno por Hisopado Nasofaríngeo para realizar libremente hasta consumir el presupuesto disponible para este contrato.</p> <p>Dadas las características del proceso a adelantar y la cuantía se considera que la opción para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, es bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA a fin de satisfacer la necesidad expuesta.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo a la necesidad planteada, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso público de contratación con el fin de contratar el servicio con el cual se busca satisfacer la necesidad de la entidad.</p>
<p><b>OBJETO A CONTRATAR:</b></p>	<p><b>Servicio de laboratorio clínico especializado para la realización de pruebas COVID 19 a los servidores y colaboradores de la Agencia Nacional de Hidrocarburos con sus respectivos análisis y resultados.</b></p>
<p><b>ALCANCE DEL OBJETO:</b></p>	<p>La realización de este contrato permitirá a la Agencia Nacional de Hidrocarburos contar con las garantías para ejercer su función con la tranquilidad que está tomando las medidas disponibles para evitar la propagación en la entidad del virus SARS COV2 o COVID-19 y cuidando oportunamente la salud de los servidores y colaboradores de la Agencia.</p> <p>La situación de emergencia sanitaria declarada a causa de la pandemia producto de la propagación del virus SARS COV2 o COVID 19 ha generado que no solo las medidas establecidas en los protocolos de Bioseguridad sean suficiente para la contención de la epidemia, sino que también hace que sean necesarias la implementación de alternativas como el diagnóstico clínico con pruebas de laboratorio de modo que se puedan individualizar los focos de contagio y tomar las medidas de aislamiento correspondientes.</p> <p>Las pruebas COVID 19 se realizarán en los domicilios de los servidores y colaboradores de la ANH.</p>
<p><b>IDENTIFICACION DEL</b></p>	<p>El contrato a suscribir será un contrato de prestación de servicios especializados.</p>



Al contestar cite Radicado 20206220250983 Id: 549583  
Folios: 7 Fecha: 2020-11-04 17:52:11  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: TALENTO HUMANO

<b>CONTRATO A CELEBRAR:</b>																									
<b>CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:</b>	<p><u>Códigos UNSPSC (tercer nivel):</u></p> <table border="1" data-bbox="509 724 1313 812"> <thead> <tr> <th>SEGMEN TO</th> <th>FAMILI A</th> <th>CLAS E</th> <th>PRODUC TO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85</td> <td>12</td> <td>18</td> <td>00</td> <td>Laboratorios médicos</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMEN TO	FAMILI A	CLAS E	PRODUC TO	NOMBRE	85	12	18	00	Laboratorios médicos														
SEGMEN TO	FAMILI A	CLAS E	PRODUC TO	NOMBRE																					
85	12	18	00	Laboratorios médicos																					
<b>ASPECTOS TÉCNICOS:</b>	<p>El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con la necesidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de realizar las pruebas moleculares o RT-PCR, pruebas de antígeno o pruebas rápidas, pruebas de tamizaje, anticuerpos o serológicas, que sean solicitadas por el supervisor del contrato en el domicilio del paciente.</p> <table border="1" data-bbox="501 1486 1321 1757"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Código de Naciones Unidas</th> <th>Descripción Técnica</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>de</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>85121800</td> <td>Coronavirus (COVID- 19 SARS-CoV-2) Detección por PCR</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>85121800</td> <td>Antígeno para Covid 19</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>85121800</td> <td>Tamizaje, anticuerpos o Serológica</td> <td>Unidad</td> <td></td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	No	Código de Naciones Unidas	Descripción Técnica	Unidad de Medida	de	Cantidad	1	85121800	Coronavirus (COVID- 19 SARS-CoV-2) Detección por PCR	Unidad		1	2	85121800	Antígeno para Covid 19	Unidad		1	3	85121800	Tamizaje, anticuerpos o Serológica	Unidad		1
No	Código de Naciones Unidas	Descripción Técnica	Unidad de Medida	de	Cantidad																				
1	85121800	Coronavirus (COVID- 19 SARS-CoV-2) Detección por PCR	Unidad		1																				
2	85121800	Antígeno para Covid 19	Unidad		1																				
3	85121800	Tamizaje, anticuerpos o Serológica	Unidad		1																				





Al contestar cite Radicado 20206220250983 Id: 549583  
Folios: 7 Fecha: 2020-11-04 17:52:11  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: TALENTO HUMANO

**Obligaciones Específicas:**

- Presentar el registro de capacitación del personal a cargo de la toma de muestras.
- Presentar certificación de la autorización para la realización de pruebas COVID.
- Garantizar la realización de las pruebas de manera prioritaria para la entidad.
- Dar cumplimiento a los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE MUESTRAS DURANTE LA PANDEMIA DEL SARSCoV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA, emitido por Ministerio de Salud, versión 01; aplicable al objeto del contrato en mención.
- Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas y sanitarias.
- Abstenerse de realizar procedimientos que no estén contemplados en las especificaciones técnicas del presente contrato.
- Disponer de personal calificado para atender las solicitudes de realización de pruebas Covid que será requerida por el supervisor del contrato o quien él designe.
- Contactar telefónicamente en menos de dos horas hábiles a la persona relacionada y que es objetivo de la prueba.
- Programar cita en un plazo inferior a 24 horas con la persona relacionada y que es objeto de la prueba Covid, en su domicilio.
- Realizar la prueba Covid en el domicilio del paciente.
- Analizar las muestras y entregar el resultado al paciente en un plazo inferior a 3 días hábiles para la prueba molecular, inferior a 2 horas para la prueba de antígeno, e inferior a 3 días hábiles para la prueba de tamizaje, anticuerpos o Serológica
- Generar un certificado con el resultado de prueba que sea verificable en página web a través de código QR o enviar el resultado por correo electrónico y por WhatsApp a la persona que se le realizó la prueba.
- Garantizar la privacidad de la información de las personas y sus resultados.
- Realizar la toma de la muestra en el domicilio del paciente y entregar el resultado de manera puntual, cumpliendo con los compromisos del





Al contestar cite Radicado 20206220250983 Id: 549583  
Folios: 7 Fecha: 2020-11-04 17:52:11  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: TALENTO HUMANO

	<p>agendamiento en los que se refiere, a fecha, hora y lugar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar con anticipación al paciente los datos de quien va a realizar la prueba y las recomendaciones que debe tener para una prueba efectiva.</li> <li>• Atender los protocolos y recomendaciones relacionadas con la Bioseguridad.</li> <li>• Cumplir con la documentación exigida por la entidad para realizar el pago o desembolso.</li> <li>• Disponer de las herramientas y o elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para realizar la toma y análisis de las muestras.</li> <li>• Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y en riesgos laborales.</li> <li>• Contar con empleados que presten los servicios con responsabilidad, puntualidad, seguridad y precisión.</li> <li>• Aceptar los procedimientos administrativos que determine la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, para la ejecución del contrato.</li> <li>• El contratista deberá contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</li> <li>• Mantener vigentes, durante el plazo de ejecución del contrato, los precios ofrecidos.</li> <li>• Las demás que se encuentren incluidas en los aspectos técnicos y que determine el supervisor del contrato.</li> </ul>					
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El lugar de ejecución del contrato son los diferentes domicilios de las personas objeto de la prueba para determinar la presencia de COVID-19, en la ciudad de Bogotá, como ciudad principal , y en aquellas ciudades capitales que puedan prestar el servicio y sean informadas en la cotización a presentar a la ANH.					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar el presupuesto del contrato.					
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	Se solicita cotizar las pruebas COVID 19 a precios unitarios IVA incluido.					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT</th> <th>UNIDA</th> <th>VALOR UNITARIO</th> </tr> </thead> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDA	VALOR UNITARIO
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDA	VALOR UNITARIO		



Al contestar cite Radicado 20206220250983 Id: 549583  
Folios: 7 Fecha: 2020-11-04 17:52:11  
Anexos: 0  
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Destinatario: TALENTO HUMANO

				INCLUIDO IVA
1	Prueba Molecular o RT-PCR	1	UN	
2	Prueba Antígeno o prueba rápida	1	UN	
3	Prueba de tamizaje, anticuerpos o Serológica	1	UN	

Se solicita cotizar el valor de domicilio a precios unitarios IVA incluido, en la ciudad de Bogotá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Valor domicilio en Bogotá	1	UN	

De igual manera, se solicita cotizar el valor de domicilio a precios unitarios IVA incluido, en las ciudades capitales donde pueda prestar el servicio.

**ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO:**

Las firmas invitadas deberán entregar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: [oswaldo.pena@anh.gov.co](mailto:oswaldo.pena@anh.gov.co), **antes del día 06 de noviembre de 2020**.

Atentamente;+

Oswaldo Olivert Peña Mantilla  
Vicepresidente Administrativo y Financiero

1

Proyectó:

Ramón Angarita / Contratista VAF

Francisco Moncayo Dorado / Contratista 020 de 2020

